



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES ARCHIVO  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 4 de junio

Número 126

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Se pone en conocimiento de los fabricantes de harinas, panaderos y demás industriales que empleen harina, que el plazo de validez de las "Autorizaciones de compra de harinas o sémolas", que se citan en los artículos 12 y 13 de la circular 7/64, deberá considerarse prorrogado.

Burgos, 31 de mayo de 1965.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perladio Cadavieco,

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Acordada por Decreto de 6 de mayo de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" número 128) la concentración parcelaria en la zona de Milagros (Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de junio y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que fun-

den su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Milagros; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 1 de junio de 1965.—  
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio de este Juzgado se tramita,

dimanante de la causa número 21 de 1960, por lesiones, contra Adrián Yuste Miguel, vecino de Burgos, con domicilio en la avenida del Conde de Guadalhorce, número 4-1.º, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, los bienes que a dicho penado le fueron embargados y que a continuación se indican, habiéndose señalado para que tenga lugar el día quince de junio próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

#### Bienes que se citan

Una lavadora marca "Tarbi", número 9.999, de 50 litros de capacidad, tasada en tres mil pesetas.

Una máquina de coser "Sigma", número 252.230, tasada en ochocientas pesetas.

Un comedor compuesto de mesa y seis sillas antiguas, muy sencillo, tasado en cinco mil cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta, se fijan las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de Emiliana González, esposa del penado Adrián Yuste.

Dado en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cin-



co.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, José María Díaz.

### Briviesca

Don Gabriel Buigues Morato, Licenciado en Derecho, y Secretario del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Doy fe: Que en el asunto civil segundo en este Juzgado, bajo el número 30/63, sobre juicio declarativo ordinario de menor cuantía en reclamación de daños y perjuicios, por cuantía de treinta y una mil-doscientas dos pesetas con noventa céntimos, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen literalmente así:

“Encabezamiento. — Sentencia.— En la ciudad de Briviesca, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido, ha visto los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, segundos a instancia de la Compañía de Seguros “La Catalana”, con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, número 2, representada por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández; contra don Alves Alcino, mayor de edad, casado, de nacionalidad francesa y con domicilio desconocido y contra la Compañía de Seguros del vehículo “Generale D, Assurances”, con domicilio social en París, 9.<sup>o</sup>, 24-30 Rue Drouot, alternativamente y a su corresponsal en España la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, que tiene su domicilio social en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 19, en la persona que legalmente las representa, como responsables civiles subsidiarios; representada en estos autos la última mencionada por el Procurador don Buenaventura Cuartango Serrano, y defendida por el Letrado Sr. Velazquez, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando la excepción procesal de falta de legitimación pasiva de la demandada Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, representada por el Procurador Sr. Cuartango Serrano, por lo que debe quedar excluida de los efectos del juicio e imprejuzada la acción interpuesta contra ella o absuelta en la instancia, estimando en lo demás la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cortázar de la Fuente, en nombre de la Compañía de Seguros “La Catalana”, contra los otros demandados don Alves Alcino, sin domicilio conocido y la Compañía de Seguros “Generale D, Assurances”, con domicilio en París, 9.<sup>o</sup>, 24-30, Rue Drouot, ambos en rebeldía procesal; debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a don Alves Alcino, como responsable civil directo a que abone al actor en concepto de daños, la suma de treinta y una mil doscientas dos pesetas con noventa céntimos, y condenar también como condeno conjunta, pero con carácter subsidiario, a la Compañía de Seguros “Generale D, Assurances”, a que pague al demandante dicha suma; todo ello sin hacer especial imposición de costas a ninguno de los litigantes.— Interlineado: “no”, “y por otro”.—Vale.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan B. Pardo.— Firmado.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes don Alves Alcino, y a la Compañía de Seguros “Generale D, Assurances”, expido el presente en Briviesca, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Gabriel Buigues Morato.

2.582.—D-441,00 ptas.

### Lerma

#### REQUISITORIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Lerma y su partido, en resolución de esta fe-

cha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del sumario número 125-962, instruido por lesiones contra Gerardo Hernández García y otro, por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gerardo Hernández García, conocido por “Rafael”, hijo de Lisardo y Angela, nacido en Baltanás, el 29 de octubre de 1933, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de la presente requisitoria, se persone en el Juzgado de Instrucción de Lerma, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare se le declarará en rebeldía y se decretará su prisión.

Dado en Lerma, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Emilio Pérez.

### Miranda de Ebro

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia dictada en el día de hoy en el sumario núm. 15 de 1965, por imprudencia, se cita por la presente a Bernardo Cartiel Romera de 26 años, casado con María del Carmen Serrano López, tapicero, natural y vecino que fue de Zaragoza, hoy con domicilio desconocido en Miami, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración sobre si se afirma y ratifica en los escritos de renuncia de acciones e indemnizaciones por haber percibido ya éstas, firmados, al parecer, por el y su esposa el 20 de abril pasado, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Alfonso Alvarez.



## Sedano

Don Manuel Mateos Santamaría,  
Juez d Primera Instancia e Ins-  
trucción de esta villa de Sedano  
y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Ruiz Ruiz, de cuarenta y cinco años, casado, labrador, hijo de Pedro y de Victoria, natural de Arnedo, vecino que fue últimamente de Cubillos del Rojo, del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ser constituido en prisión, para el cumplimiento de la pena que le fue impuesta en el sumario número 38 de 1960 por el delito de abandono de familia y del cual dimana la ejecutoria que se sigue con el número 7 de 1961, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Sedano, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Manuel Mateos Santamaría.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Obras Públicas

#### Negociado de expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa 9/64 instruido con motivo de las Obras de Mejora de firme p. k. 243/248 de la C. N. 623 de Burgos a Santander (Vivar del Cid), incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo

Económico y Social 1965-1967 así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de 28 de Diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas:

1. Hros, de Millán Preciado, 741,50 metros cuadrados.
2. Heros. de Fidela Gonzalo, 191,00 metros cuadrados.
3. Luis Ausín, 272,50 idem.
4. José Villalaín, 251,00 idem.
5. Luis Ausín Miguel, 98,70 id.
6. Terreno comunal de Quintanilla Vivar, 594,00 idem.
7. Terreno comunal de Quin.
8. Clara Díez Güemes, 251,75 metros cuadrados.
9. Anastasio Bernal, 24,70 id.
10. Apolonia Martínez, 70,00 metros cuadrados.
11. Matías Arnáiz Díe, 8,50 idem.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado artículo 52 de la vigente Ley de Epropiación Forzosa, con objeto de que el día 4 de junio a las 11, 30 horas, se personen los propietarios interesados, a quién también se cita personalmente mediante cédula, en el Ayuntamiento de Vivar del Cid, advirtiendoles de su derecho de ser asistidos de un perito y de un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación. Los domiciliados en la capital, se personarán en el Negociado de Expropiaciones, durante las horas de oficina.

Burgos, 28 de mayo de 1965.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2.581.—D 261,00 ptas.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad, la práctica del deslinde del monte número 211 del Catálogo de los de

Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "Montecillo y Pimpollar", de la pertenencia de Canicosa de la Sierra, término municipal de Canicosa de Sierra, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 21 de junio de 1965, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Arjona Salinas-Medinilla, comenzándose por el punto denominado el "Cañuca", en el mojón que divide los términos municipales de Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra y monte comunero denominado "Revenaga", número 253 del Catálogo.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 31 de mayo de 1965.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

### Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril, adoptó el acuerdo de imponer las contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial, derivadas de la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación, confirmando el que ya tenía tomado sobre el particular.

Siguiendo el orden de ejecución de la pavimentación, se expone al pública relación de contribuyentes afectados, que son los propietarios de fincas urbanas en la calle del General Corcuera y Plaza de San Pedro, y se les convoca por medio del presente, para que el décimosexto día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en la Sala de Sesiones y actos públicos de esta ca-



sa consistorial, a las ocho de la tarde, para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, habiéndose de formar la mesa provisional por aclamación de los asistentes, con un Presidente y cuatro vocales y el siguiente

#### Orden del día

Primero: Designación de los Delegados.

Segundo: Redacción de los Estatutos.

Relación de contribuyentes a quienes afecta

#### Calle General Corcuera

Pilar Corral Vitores.

Emilio María y otros.

Toribibo Pérez y Pérez.

Benedicto del Río Alonso.

Pedro Eguiluz Eguiluz.

#### Plaza de San Pedro

Justa García Castrillo.

Pedro Puras Ezquerria.

Orencio Pedroso López.

Lorenzo García Alcalde.

Demetrio Grijalba García.

Emiliana Murillo Sancha.

Herederos de Elisardo Ramos.

Pascual Angulo Andrés.

Nemesio Castroviejo González.

Belorado, 27 de abril de 1965.—

El Alcalde, Pedro Uzquiza.

#### Ayuntamiento de Tardajos

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual mes, acordó por unanimidad, aprobar el presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de conducción, distribución de aguas y alcantarillado, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes todos los contribuyentes o entidades interesada, conforme determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tardajos, 24 de mayo de 1965.  
El Alcalde, Emilio Miguel Martínez.

Igual anuncio hacen los Presidentes de la Junta vecinal de La Aldea, de aprobar el presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de abastecimiento de agua.

El de la Junta vecinal de Briongos, de Cervera, de aprobar el presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de abastecimiento de aguas.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento se saca a subasta pública las obras de construcción de un pontón sobre el río Bañuelos, en este término municipal, bajo el tipo de tasación de 175.727,76 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente después de pasados veinte días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles después de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la subasta, de las nueve a las trece horas. Igualmente se presentará en sobre aparte y sin cerrar el resguardo acreditativo de haber ingresado en arcas locales la fianza provisional, exigida en el pliego de condiciones. Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que seña-

lan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de empresa con responsabilidad.

Durante los ocho días siguientes hábiles, después de que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se exponen al público los pliegos de condiciones a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., titular del D.N.I. número....., domiciliado en..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, correspondiente al día... y de las condiciones exigidas en el anuncio de subasta, se compromete a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad (en letra y número)..... pesetas. Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes.

Baños de Valdearados, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde, Vicente del Río.

2.615—D-279,00 ptas.

### Junta vecinal de Panizares de Valdivielso

#### Subasta de Maderas

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal y por haber quedado desierta la subasta anterior, a los diez días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las once de la mañana, la subasta de 814 pinos maderables "pinaster", con 469,837 metros cúbicos de madera y 97,653 de las leñas de sus copas, con una segunda rebaja en su tasación anterior del 10 por 100, por lo que el nuevo precio de licitación será el de 176.526,64 pesetas.

Panizares de Valdivielso, 28 de mayo de 1965.—El Presidente de la Junta, José Rodríguez Montalbán.

2.622—D 94,50 ptas.